FONPLATA
Banco de Desarrollo

Santa Cruz de la Sierra, 07 de septiembre de 2022
Cite: GOP/NOT-3734/22

Señor
Victor Hugo Olmedo López
Director de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Asunción, República del Paraguay

Ref.: **PRÉSTAMO PAR-028/2020. MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO VIAL ENTRE MARISCAL ESTIGARRIBIA – POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS DE CONSULTORÍA PARA PARA EL APOYO TÉCNICO Y FIDUCIARIO (ECATEF). NOTA DV Nº 2029/2022.**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de poner en su conocimiento que hemos recibido su nota de referencia, mediante la cual se nos remiten los documentos de bases y condiciones para la contratación de firmas de consultoría para el apoyo técnico y fiduciario de la operación de préstamo.

Al respecto manifestamos que no tenemos objeciones a su publicación e inicio del proceso de licitación, agradeciendo que de forma previa a la publicación de la convocatoria sean atendidas las siguientes recomendaciones:

Sección 1 Instrucciones para los consultores

- Subcláusula 26.1, el texto "La evaluación de la Propuesta de Precio del Consultor excluirá impuestos y derechos en el país del Contratante de acuerdo con las instrucciones en la Hoja de Datos." modificar por: *"26.1 La evaluación de la Propuesta de Precio del Consultor incluirá impuestos y derechos en el país del Contratante de acuerdo con las instrucciones en la Hoja de Datos".*

- Agregar la subcláusula *"33.4 Asimismo, a los efectos de la firma del Contrato el Consultor seleccionado deberá presentar los Documentos para la Firma del Contrato que se requieren en el Anexo B de la Hoja de Datos".*

Sección 2 Hoja de Datos

- IAC 17.1, en el punto "1 Gastos Reembolsables" modificar por: *"1. Gastos Reembolsables por SUMA GLOBAL".*

- IAC 17.2, en el párrafo "El reajuste de precio será conforme lo dispuesto en la CEC 43.3 del presente documento y corresponde a costos de remuneración en moneda

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Secretario Interino
U.E.E. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Teléfono (+591 3) 315 9400 • Av. San Martín 155
Equipetrol, Edificio Ambassador Business Center, Piso 3
CP 2690 • Santa Cruz de la Sierra, Bolivia
www.fonplata.org • contacto@fonplata.org

local Guaraní." modificar por: *"El reajuste de precio será conforme lo dispuesto en la CEC 39.2 del presente documento y corresponde a costos de remuneración en moneda local Guaraní".*

- IAC 24.2, el texto "La apertura de las propuestas técnicas tendrá lugar en" modificar por: *"La apertura de las propuestas de precio tendrá lugar en".*

- Agregar la IAC 29.4 con el siguiente texto *"No se permitirá al Consultor seleccionado que efectué sustituciones de personal clave, a menos que sea inevitable tal sustitución y sea fundamental para alcanzar los objetivos del trabajo. Si este no fuera el caso y si se determina que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal clave sin haber confirmado la disponibilidad de este, se descalificará al Consultor y continuará el proceso con el Consultor que corresponda en el orden de prelación.*
  Además, la descalificación de un Consultor por este motivo podrá ser objeto de sanciones posteriores según lo determine la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
  En el caso en que un mismo Experto Clave figure en más de una propuesta, del presente llamado, a ser negociada y su asignación sobrepase los un (1) hombre/mes, la Convocante definirá su participación en la Propuesta de acuerdo al orden ascendente de numeración de los Lotes. Conforme a lo anterior, en caso de que el Experto Clave no pueda participar en las demás propuestas, la Convocante solicitará la presentación de los reemplazos respectivos. El proponente indefectiblemente deberá presentar su reemplazo, caso contrario la propuesta será descalificada.
  El personal clave que se proponga como reemplazo deberá tener calificaciones profesionales iguales o superiores que la del personal clave propuesto inicialmente."

- Agregar la IAC 31.2 con el siguiente texto: *"Fecha prevista para la iniciación de los Servicios: año 2022".*

- Modificar la numeración de la IAC 31.1 por *"IAC 32.1".*

- Modificar el Título "Apéndice A" por *"Anexo A".*

- En el Apéndice A (Anexo A) eliminar el requisito de presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta.

- Agregar *Anexo B Documentos legales para la firma del contrato.*

Sección 3 Propuesta Técnica – Formularios Estándar

- En el cuadro Lista de verificación agregar *"Toda la documentación requerida en el Anexo A de la presente Hoja de Datos".*

- Formulario TEC-1, el texto "Si nuestra Propuesta es aceptada y el Contrato es firmado, nos comprometemos a iniciar los Servicios relacionados con el trabajo a más tardar en la fecha que se indica en la IAC 31.3 de la Hoja de Datos." modificar por: *"Si nuestra Propuesta es aceptada y el Contrato es firmado, nos comprometemos a iniciar*

Teléfono (+591 3) 315 9400 • Av. San Martín 155
Equipetrol, Edificio Ambassador Business Center, Piso 3
CP 2690 • Santa Cruz de la Sierra, Bolivia
www.fonplata.org • contacto@fonplata.org

los Servicios relacionados con el trabajo a más tardar en la fecha que se indica en la IAC 31.2 de la Hoja de Datos".

- Formulario TEC-6 , la referencia "2 Los meses se cuentan desde el comienzo del trabajo/movilización. Un (1) mes equivale a 22 días laborales (facturables). Un día laboral (facturable) no podrá ser menos de ocho (8) horas laborales (facturables)" modificar por: "*Los meses se cuentan desde el comienzo del trabajo/movilización. Un (1) mes equivale a 26 días laborales (facturables). Un día laboral (facturable) no podrá ser menos de ocho (8) horas laborales (facturables)".*

- Formulario TEC-7, en el texto "(iv) Actualmente no estoy inhabilitado por FONPLATA u otra Institución Financiera Multilateral (Si la respuesta es "Sí", identifique cuál)" modificar por: *"(iv) Actualmente estoy inhabilitado por FONPLATA u otra Institución Financiera Multilateral (Si la respuesta es "Sí", identifique cuál)".*

- Formulario TEC-13 eliminar el siguiente párrafo "Cláusula Quinta: Las Empresas integrantes del Consorcio, solidaria y mancomunadamente, se obligan a cumplir con todos los y obligaciones emergentes DE LA PRESENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA y del contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el caso de ser adjudicadas".

Sección 4 Propuesta de Precio

- Formulario FIN-2, en la Nota al pie "En el rubro C, ver IAC 27.4 respecto al tope de este porcentaje en el criterio de evaluación de la Propuesta Financiera" modificar por: *"En el rubro C, ver IAC 28.1 respecto al tope de este porcentaje en el criterio de evaluación de la Propuesta Financiera".*

Sección 5. Términos de Referencia

- 5.4.8.2. Servicios de asesoramiento o estudios técnicos específicos por demanda, modificar la referencia 7.1 por: *5.4.8.1.*

- 5.4.8.4. Equipos TIC y Mobiliarios, modificar la referencia 8.1 por: *5.4.8.1.*

- 5.5.1, modificar la referencia 21.1 por: *22.1.*

- 5.8. Modalidad de Pago al Consultor, en el texto "a. Anticipo: se pagará un anticipo de hasta el 5% de la SUMA PROVISIONAL y de hasta el 15% del Valor A) del FIN – 2, dentro de los 45 días siguientes a la presentación de la solicitud de pago correspondiente" modificar por: *"a. Anticipo: se pagará un anticipo de hasta el 5% de la SUMA PROVISIONAL y de hasta el 15% del Valor A) + B) del FIN – 2, dentro de los 10 días siguientes a la presentación de la solicitud de pago correspondiente".*

- 5.8. Modalidad de Pago al Consultor, (3) Pagos por SUMA PROVISIONAL, en el texto "Personal contratado por demanda: cada mes La ECATEF deberá presentar dentro del informe un certificado en el cual se indique a todo el personal técnico permanente y de apoyo" modificar por: "*- Personal contratado por demanda: cada mes La ECATEF*

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

deberá presentar dentro del informe un certificado en carácter de Declaración Jurada en el cual se indique a todo el personal técnico permanente y de apoyo". En el texto "Gastos de las oficinas de la UEP FONPLATA-DV y servicios: La ECATEF deberá presentar dentro del informe mensual un certificado, en el cual se indique los costos asociados" modificar por: *"Gastos de las oficinas de la UEP FONPLATA-DV y servicios: La ECATEF deberá presentar dentro del informe mensual un certificado en carácter de Declaración Jurada, en el cual se indique los costos asociados".* Y en el texto "Capacitaciones: La ECATEF deberá presentar dentro del informe mensual un certificado, en el cual se indique los costos asociados a cursos" modificar por: *"Capacitaciones: La ECATEF deberá presentar dentro del informe mensual un certificado en carácter de Declaración Jurada, en el cual se indique los costos asociados a cursos".*

- 5.9. Plazo de ejecución, en el texto "Los recursos para financiar este contrato provienen de los Programas y Proyectos de la Cartera asignada a la UEP FONPLATA DV indicados en el Cuadro 1 del Numeral 1 de esta Sección." Modificar por *"Los recursos para financiar este contrato provienen de los Programas y Proyectos de la Cartera asignada a la UEP FONPLATA DV indicados en el Cuadro 1 de la Sección 5".*

- Agregar Título al ANEXO

Sección 6 Modelo de Contrato

- En la subcláusula 26.3 al final del párrafo agregar *"y lo que se indica en las CEC".*

- Agregar la subcláusula "31.3 En caso de reemplazo no justificado, se aplicará una reducción conforme se dispone en las CEC".

- CEC 25.1, eliminar el texto "y hasta la aprobación del informe final de la etapa de mantenimiento".

- Agregar la *"CEC 26.3 Asimismo, el Consultor deberá proporcionar irrestrictamente a los auditores designados por el Contratante, o FONPLATA, toda la documentación de soporte (registros contables, movimientos bancarios, facturas, contratos, entre otros) que requieran revisar y respalden los gastos realizados en el marco del presente contrato".*

- Modificar la numeración de la CEC 31.4 por: *CEC 31.3.*

- En la CEC 42.2. a eliminar el texto "El Consultor podrá solicitar un anticipo dentro de los 14 días calendario, posteriores a la Orden de Proceder del Contrato contra la presentación de una Garantía de Anticipo." Y agregar *"Las siguientes disposiciones serán aplicables al pago del anticipo:*
  El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, un anticipo por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato.
  El Contratante realizará deducciones, a los pagos que abone al Consultor por la prestación de los servicios hasta compensar totalmente dicho anticipo.

Teléfono (+591 3) 315 9400 • Av. San Martín 155
Equipetrol, Edificio Ambassador Business Center, Piso 3
CP 2690 • Santa Cruz de la Sierra, Bolivia
www.fonplata.org • contacto@fonplata.org

El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte una póliza de seguros o garantía bancaria por el 100% del monto anticipado, con vigencia hasta la devolución total del anticipo otorgado pudiendo ser ajustada anualmente por el saldo *adeudado.*

La misma deberá estar acompañada de las siguientes documentaciones:

Reaseguros: de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido:

a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.

b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

El Certificado de Anticipo, se efectuara conforme a la Resolucion Ministerial del MOPC Nº 157/2021 "Por la cual se modifica y actualiza el Manual de Procedimientos Operacionales de Pago de Anticipos, Certificadados Normales o Regulares de Obras, Fiscalizacion de Obras, Servicios de Consultoria y Proveedores varios y sus Anexos, aprobado y actualizado por Resoluciones Nº 1) 708 de fecha 09 de mayo de 2016; 2) 1134 de fecha 04 de julio del 2016; 3) 406 de fecha 12 de marzo de 2020; y se aprueba la 4ta versión de dicho Manual" o sus actualizaciones cuando las hubiere.

Art. 4° de la Resolución Ministerial 1009/2018 y sus actualizaciones: Salvo que la especificidad del llamado exija un tratamiento diferente, independientemente de la fuente de financiamiento, deberá ser incluida en las Condiciones Especiales del Contrato, de los Pliegos de Bases y Condiciones de los procesos licitatorios convocados por este Ministerio, lo siguiente: "Incumplimiento de Contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

Se entenderá como garantías contractuales a los efectos del cumplimiento del plazo establecido en el párrafo anterior a: las garantías de Fiel Cumplimiento, de Responsabilidad profesional, de anticipo financiero, de sustitución de fondo de reparo y a los seguros Contra todo Riesgo, de vehículos, de responsabilidad civil o cualquier otra garantía y/o seguro que sea expresamente solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones".

Una vez atendidas estas observaciones, no se requiere que se nos remita nuevamente para no objeción el documento de licitación.

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

FONPLATA
Banco de Desarrollo

Asimismo, recordamos que la publicación de los avisos de LPI deberán ser realizados al menos en dos diarios de circulación nacional y por un plazo de dos días, siendo que la última de las publicaciones deberá ser realizada con al menos 35 días de antecedencia a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

Por otra parte, también solicitamos que de forma inmediata a la publicación de los avisos, se nos envíe copia de los anuncios para su publicación en la web de FONPLATA y comunicación a los Directores, Órganos de Enlace y Embajadas de los países miembros, así como una copia digital de los documentos de licitación con las fechas de recepción de ofertas ya incorporadas.
Por último, se recuerda, que la presente No Objeción, no implica opinión alguna por parte de FONPLATA respecto del cumplimiento de la legislación de la República del Paraguay aplicable al caso, y que el Prestatario es el responsable final de todos los procesos de contratación, adjudicación y administración de los contratos que se suscriban con los adjudicatarios.

Hacemos propicia la ocasión para renovar a usted nuestra distinguida consideración.

Rubinstein, Elías

Responsable de Proyectos

c.c.: Alfredo Estanislao Sánchez Mendez y Adriana Noldin.

Teléfono (+591 3) 315 9400 • Av. San Martín 155
Equipetrol, Edificio Ambassador Business Center, Piso 3
CP 2690 • Santa Cruz de la Sierra, Bolivia
www.fonplata.org • contacto@fonplata.org